

Constancia Secretarial
Cali, octubre 27 del 2020

A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias para su conocimiento, informándole que por error se omitió citar el protocolo para llevar a cabo la diligencia señalada en auto que antecede. Igualmente informo que a la fecha continúan las medidas tomadas por el CSJ para prevenir el contagio por COVID-19, permitiéndose el ingreso de tan solo el 30% de la planta de personal, no hay ingreso de apoderados ni de usuarios.

AUTO N°1114
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, Octubre veintisiete (27) del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, adicione el auto antecede, así:

PROTOCOLO: Las partes deberán de suministrar la siguiente información con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha de la audiencia previamente fijada.

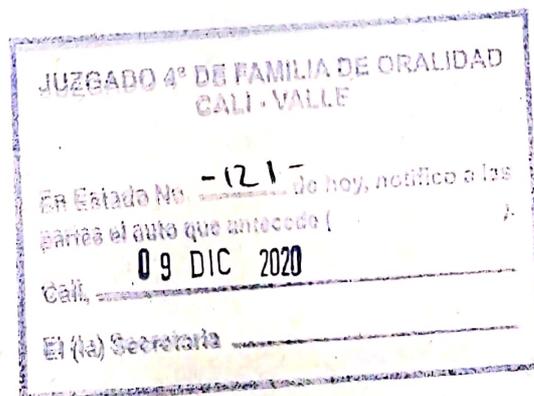
- a). Los canales digitales de todos los sujetos procesales, correo electrónico y números de teléfono celular.
- b). Confirmar su asistencia.
- c). Remitir copia de los documentos de identidad de las partes y sus apoderados judiciales.
- d). Excepcionalmente si alguna de las partes y/o apoderados judiciales, carecen de medios digitales, deberá de informarlo dentro del término antes referido, con el propósito de definir Alternativas de concurrencia a la audiencia.
- e). Las partes con una antelación mínima de diez (10) días, deberá de aportar al despacho los inventarios y avalúos, con las ritualidades del artículo 501 del C. Gral. del Proceso.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

MYRB



Constancia Secretarial
Cali, Julio 15 del 2020

A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que no corrieron términos desde el 16 de marzo del 2020 hasta el 30 de junio del 2020, por cuarentena nacional decretada por el Señor Presidente de la Republica, para evitar la propagación del contagio por COVIC-19 razón por la cual el CSJ, suspendio los términos procesales durante el mismo periodo de tiempo, razón por la cual no se pudo notificar por estado la fecha para la diligencia de inventarios y avaluos. Comenzando a correr nuevamente términos a partir del 01 de julio del 2020, siendo el ingreso al despacho restringido tan solo para dos empleados. Igualmente informo que dentro del presente proceso se habia señalado fecha de audiencia para el dia 02 de julio del 2020. Provea.
La Secretaria,

AMPARO MOLINA NARVAEZ

Auto No. 649
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, julio quince (15) del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado

ORDENA:

- 1.- FIJASE nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de INVENTARIOS Y AVALUOS de los bienes y deudas de la sociedad conyugal ROSERO PEJENDINO - POTOSI, para el día 19 abril del 2021, a las 9 am. Se advierte a las partes que para efectos de dicha diligencia, deben realizar el trabajo de inventarios con la ritualidad exigida en el art. 501 del C. Gral del Proceso.
- 2.- NOTIFIQUESE esta decisión y citación por ESTADO, advirtiéndole que asistencia es obligatoria y que la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pertinentes.
- 3.- REQUIERASE a las partes, para que indiquen al despacho las direcciones electrónicas de las partes.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

MYRB

JUZGADO 4° DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI - VALLE
En Estado No. <u>-121-</u> de hoy, notifico a las partes el auto que antecede ()
Cali, <u>09 DIC 2020</u>
El (la) Secretaria _____